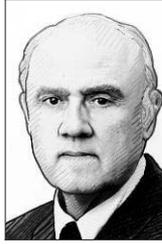


COLUMNA DE OPINIÓN

Sobre el lenguaje jurídico

Existen usos comunes de la palabra "derecho", que aparecen en expresiones como "Levanta tu brazo derecho", "Ponte derecho", "Sigue derecho", "Nuestro profesor es un tipo derecho"; y hay también usos técnicos de ese mismo término, dos de los cuales, muy habituales, corresponden al derecho como un orden de la conducta humana que cumple distintas funciones y procura realizar ciertos fines, y al derecho como conocimiento o saber acerca de dicho orden.



Por
Agustín Squella

En el primero de esos dos usos técnicos, el derecho se contiene en diversos textos normativos (tratados internacionales, constituciones, códigos, leyes, reglamentos, contratos, sentencias judiciales), mientras que el segundo lo hace en libros, manuales, artículos, ponencias y otros documentos de carácter académico. Los textos normativos del derecho provienen en general de autoridades normativas, mientras que los de tipo académico tienen su origen en el trabajo de estudiosos del orden jurídico.

A propósito de esos dos usos técnicos, lo raro es que una misma palabra —"derecho"— se emplee tanto en uno como en otro sentido, es decir, el derecho como orden normativo y el saber que se constituye sobre aquel orden. Es por ello que se puede

tomar un ejemplar del Código Civil y decir: "Esta es una obra de derecho", y expresar exactamente lo mismo si lo que se muestra es un manual de Derecho Civil.

En ambos casos, el derecho se asienta en textos, pero nadie confundiría lo que se encuentra en aquel código y lo que, por ejemplo, hay en el manual publicado por el profesor Meza Barros.

En un código, como en una ley cualquiera, se contienen enunciados prescriptivos que tienen su origen en una autoridad normativa, al paso que en un manual jurídico se contienen enunciados cognoscitivos acerca de las disposiciones del código. Por supuesto que hay relación y co-

Si el lenguaje común se empobrece día tras día, lo mismo pasa con el lenguaje jurídico, el que, además, suele ser manipulado interesadamente.

respondencia entre uno y otro, pero uno es el lenguaje del derecho y otro el que versa sobre aquel. El primero de esos lenguajes (prescriptivo) tiene por función guiar la conducta en forma obligatoria, mientras que el segundo (cognoscitivo) tiene la de localizar, interpretar, sistematizar y difundir el primero de tales lenguajes.

Una cosa son los astros (objeto o materia de un saber) y otra la astronomía (un saber), pero tratándose del "derecho", la misma palabra se utiliza como un orden vigente por

conocer y, a la vez, como estudio y saber acerca de ese orden. De manera que para evitar confusiones se echa mano, en el segundo de los casos, de expresiones como "ciencia jurídica", o también "dogmática", pero, tratándose de aquella, se da por sentado que se trata de un saber científico (¿y lo es realmente?), y en el caso de la "dogmática jurídica" se incluye aquí un término no exento de problemas (¿funciona el derecho como un dogma?). Una manera gráfica de expresar esta diferencia consiste en emplear minúscula para el derecho como orden y mayúscula para el Derecho como saber.

Lo que cabe destacar es que el derecho (como orden y como saber acerca de ese orden) está sustentado en el lenguaje, y de allí la importancia del lenguaje jurídico que destacó el actual monarca español en su reciente discurso con motivo de recibir un Doctorado Honoris Causa, algo que relevó también un lector de este diario y que bien podría dar lugar a un debate. Leer, por ejemplo, ese discurso y pasar luego a analizarlo y discutirlo entre profesores y estudiantes.

Si el lenguaje común se empobrece día tras día, lo mismo pasa con el lenguaje jurídico, el que, además, suele ser manipulado interesadamente. Y el empobrecimiento y distorsión de ese lenguaje la sufre también el propio derecho, sea con "d" o con "D".

Si desea comentar esta columna, hágalo en el blog